

REPÚBLICA DE COLOMBIA



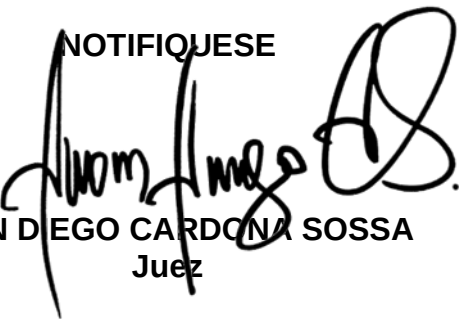
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal –Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
DEMANDANTE	Angela Esnde Cardona Trujillo
DEMANDADO	Santiago Cardona Saldarriaga y Otros
RADICADO	05 697 31 84 001 2009 00986240 00
ASUNTO	Ordena Cancelación Inscripción Demanda
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 524

En atención a la solicitud elevada por la demandante y como quiera que esta agencia judicial en sentencia del 28 de junio de 2011, proferida en el asunto de la referencia omitió ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda, este despacho accederá a tal petición, en consecuencia se orden la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sore el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 303-68955 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, informado mediante oficio 299 del 20 de noviembre de 2009.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb14a956784230ca1ecb3959a62597b315427c713c67228ee783c1af97a90bb**

Documento generado en 28/04/2022 09:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>